



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Nueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00248-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de primera instancia instaurada por JUAN GUILLERMO VERGARA VILLA en contra de ACEROS INDUSTRIALES S.A, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral mediante auto del 15 de enero de 2021, se dispuso la notificación de la demandada, conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos a los canales digitales a carlos.valencia@acerosindustriales.com y revisor@acerosindustriales.com.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 29 de enero de 2021, a los correos electrónicos indicados en los certificados de existencia y representación de las demandadas.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada para los correos carlos.valencia@acerosindustriales.com y revisor@acerosindustriales.com, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 21
hoy 10 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f925132611c7d5f3661e2a117c8f845b84ef0e90ece4328945d02913c302043d

Documento generado en 09/02/2021 01:57:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**